

Sesión 15.a ordinaria en Martes 25 de Junio de 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

1. El señor Medina observa la conveniencia de dotar a los juzgados de letras de Temuco del mobiliario adecuado para el buen desempeño de sus funciones.
2. El señor Carmona solicita una nómina del personal y sueldos de los empleados de la Caja de Seguro Obrero.
3. El señor Cabero se refiere a antecedentes del proyecto sobre represión de la usura.
4. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse del tratado Chileno-Peruano.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Cabero, Alberto. | Piwonka, Alfredo. |
| Carmona, Juan L. | Rivera, Augusto. |
| González C., Ezequiel. | Sánchez G. de la H., B. |
| Gutiérrez, Artemio. | Schürmann, Carlos. |
| Korner, Víctor. | Silva C. Romualdo. |
| Marambio, Nicolás. | Silva, Matías. |
| Maza, José. | Trucco, Manuel. |
| Medina, Remigio. | Urrejola, Gonzalo. |
| Ochagavía, Silvestre. | Urzúa, Oscar. |
| Opazo, Pedro. | Valencia, Absalón. |
| Oyarzún, Enrique. | |

ACTA APROBADA

Sesión 13.a ordinaria en 19 de Junio de 1929.— Presidencia del señor Oyarzún.

Asistieron los señores Azócar, Bórquez Cabero, Carmona, Echenique, González, Gutiérrez, Körner, Marambio, Opazo, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco, Urzúa e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, en 17 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (12.a), en 18 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual somete a la ratificación del Congreso el tratado suscrito con el Gobierno del Perú, referente a la soberanía de los territorios de Tacna y Arica.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uno, sobre concesión de pensión a la viuda e hijas solteras de don Moisés Vargas;

Y otro, sobre concesión de pensión al doctor don Víctor Barros Borgoño.

Pasaron a la Comisión de Educación Pública.

Uno de la Comisión Mixta Especial encargada de estudiar el convenio celebrado entre el Gobierno y la Compañía Inglesa de Teléfonos, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como Presidente al honorable Senador, don Roberto Sánchez, y como Vicepresidente, al honorable Diputado, Juan Antonio Ríos.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre creación de un ítem de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos, treinta y tres centavos (\$ 436,775.33), para subvencionar instituciones de beneficencia.

Quedó para tabla.

Y en una moción del honorable Senador don Carlos Schürmann, sobre concesión de pensión a doña María Luisa Sepúlveda viuda del ex-Intendente de Colchagua, don Rubén Bustos, y a sus hijos menores.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Seis de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

En la moción del honorable Senador don Carlos Schürmann, sobre concesión de pensión a la viuda del ex-Intendente de Colchagua, don Rubén Bustos, y a sus hijos menores.

En la solicitud de don Luis Domínguez Barra, en que pide abono de tiempo.

En la solicitud de doña Clarisa Medel Hevia, en que pide aumento de pensión.

En la solicitud en que don Hipólito Muñoz Pinto pide aumento de pensión.

En la solicitud en que doña Juana R. Rodríguez pide aumento de pensión; y

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se establece la forma en que habrá de computarse la pensión de don Jorge Beaumont Wilkinson.

Quedaron para tabla.

PRIMERA HORA

Incidentes

No hubo.

En el orden del día se toma en consideración en discusión general y se da tácitamente por aprobado en este trámite el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se crea un ítem extraordinario ascendente a la suma de 436,775 pesos 33 centavos, con el objeto de subvencionar durante el presente año a las instituciones de beneficencia que se expresan, con las cantidades que se indican.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Echenique, Irarrázaval, Bórquez y Marambio.

El señor Echenique formula indicación para que en el inciso primero se substituya la palabra "instituciones" por "Juntas".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la modificación indicada.

Artículo 2.º

En discusión, en los términos en que lo propone la Comisión de Gobierno, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Créase un ítem extraordinario ascendente a la suma de cuatrocientos

treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos treinta y tres centavos (\$ 436,775.33), con el objeto de subvencionar durante el presente año a las Juntas de Beneficencia que se expresan, con las cantidades que se indican:

| | |
|------------------------|---------------|
| Arica | \$ 143,695.33 |
| Pisagua | 3,000 |
| Iquique | 50,000 |
| Tocopilla | 50,000 |
| Antofagasta | 50,000 |
| Taltal | 20,000 |
| Chañaral | 5,000 |
| Freirina | 37 |
| Coquimbo | 19,815 |
| Valparaíso | 40,000 |
| Talcahuano | 10,000 |
| Valdivia | 20,000 |
| Puerto Montt | 5,128 |
| Ancud | 100 |
| Magallanes | 20,000 |

Artículo 2.o El gasto que demande la presente ley se cubrirá con la mayor entrada proveniente de la ley número 4,536, de 18 de Enero de 1929, que fijó el impuesto a la producción y expendio de alcoholes.

Artículo 3.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

El señor Presidente hace presente a la Sala que no hay otros asuntos en tabla para la presente sesión, y que sólo existen algunas solicitudes particulares de gracia, en estado de ser discutidas, para lo cual propone constituir la Sala en sesión secreta.

Tácitamente así se acuerda.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta con el fin expresado, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente informe de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización:

Santiago, 19 de Junio de 1929.—Tengo

el honor de comunicar a V. E. que, con esta fecha, ha procedido a constituirse la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, designando como Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Guillermo Azócar.**
—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

2.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputadas, sobre permiso a la institución denominada "Centro Español de Instrucción y Recreo de Valdivia", para que pueda conservar la posesión de un inmueble que tiene adquirido en la ciudad de su domicilio.

El proyecto en informe se refiere a un predio compuesto de dos lotes de terreno que la institución interesada adquirió separadamente por escritura de 19 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1925, insertas en ese mismo año y en 1926, respectivamente y que ahora forman un solo paño.

El Centro Español adjuntó a su solicitud una boleta de depósito en arcas fiscales por la cantidad de quinientos pesos, lo que constituyó, evidentemente, un error, puesto que no habiendo transcurrido todavía a su respecto el término prevenido en el artículo 556 del Código Civil, no hay razón para que se acoja al plazo de gracia fijado por ley N.o 4,392, de Agosto de 1928.

La Honorable Cámara de Diputados, por su parte, aplica en el artículo 2.o de su proyecto el importe de esa boleta a rentas generales de la Nación.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con la sola modificación de reemplazar su artículo 2.o por el siguiente:

"Artículo 2.o Devuélvase a la institución antes referida el importe de la boleta de depósito hecho en la Tesorería Comunal de Valdivia, número 740,369, de 21 de Marzo de 1929.

Sala de la Comisión, a 20 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**A. Valencia.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva.**—**F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta de los antecedentes en que se funda el proyecto de acuerdo, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Mar y Tierra", de Antofagasta, el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesión de un inmueble que tiene adquirido en esa ciudad, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene a honra recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de origen.

Sala de la Comisión, a 21 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**A. Valencia.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva.**—**F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha enviado recientemente un proyecto de acuerdo por el cual se concede a la institución denominada "Unión de Empleados de Chile", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la Avenida de Las Lilas de esta ciudad.

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha podido imponerse de este negocio, y encontrando en regla los documentos acompañados al expediente respectivo, tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**A. Valencia.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva.**—**F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha revisado y encontrado ajustados a derecho, los antecedentes que sirven de fundamento al proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede al "Cuerpo

de Bomberos" de Antofagasta, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de dos bienes raíces adquiridos en la ciudad de ese mismo nombre.

En estas condiciones, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del referido proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 21 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**A. Valencia.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva.**

Honorable Senado:

Con el mérito de los antecedentes acompañados al proyecto de acuerdo, aprobado pro la Honorable Cámara de Diputados, sobre permiso a la Sociedad de Ahorros y Socorros Mutuos de Señoras "El Progreso", de Elqui, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Vicuña, Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de origen.

Sala de la Comisión, a 20 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**A. Valencia.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva.**—**F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Con fecha 1.º de Octubre último, Vuestra Comisión de Agricultura tuvo la honra de informaros acerca de un proyecto de ley, iniciado en un mensaje del Ejecutivo, en que se autoriza al Presidente de la República para introducir algunas modificaciones a los decretos leyes números 98, 157 y 796, sobre comercio de abonos y refundirlos en un solo texto.

La Comisión creyó convenientes esas modificaciones y propuso al Honorable Senado la aprobación del proyecto, sin otra enmienda que corregir una cita de uno de los decretos leyes que se hacía en forma errónea en el mensaje.

El Honorable Senado aceptó el informe de esta Comisión en los mismos términos en que le fué propuesto, pero la Honorable Cámara de Diputados ha creído más conveniente redactar, desde luego, el texto definitivo en que deben quedar los decre-

tos leyes con las modificaciones solicitadas por el Gobierno.

El proyecto que hoy se somete a vuestro conocimiento no es, pues, otra cosa que la redacción ordenada de los decretos-leyes sobre comercio de abonos con las enmiendas que ya sancionó el Honorable Senado y otras de detalle introducidas por la Honorable Cámara que no alteran substancialmente su espíritu.

En la enumeración que se hace en el artículo 1.º de los elementos que se consideran como fertilizantes, se incluye al calcio expresado en carbonato, en óxido, sulfato o fosfato de calcio.

La Comisión erce preferible rechazar las expresiones "en carbonato" y "o fosfato de calcio". El carbonato de calcio es el mineral natural que contiene el elemento calcio que se emplea como abono y reúne un 46 por ciento de anhídrido carbónico útil para el agricultor, el que sólo aprovecha el calcio al estado de óxido.

El valor de los abonos se fija por el de los elementos útiles que contiene; de ahí que al vender el carbonato de cal, su precio deba fijarse por el del óxido de calcio que contenga.

Si se mantuviera la expresión "en carbonato" ella se prestaría a errores para el agricultor, que puede recibir un producto por otro, siendo que en el mismo peso de óxido de calcio y de carbonato, el segundo contiene casi la mitad de elemento útil del primero.

La expresión "o fosfato de calcio" corresponde a la primera enumeración que se hace en el artículo 1.º, en la cual se encuentra ésta ampliamente comprendida.

Los abonos fosfatados, que son formados por compuestos cálcicos, se venden únicamente por el anhídrido fosfórico que contienen, pues la cantidad de cal que entra en su composición no tiene importancia alguna para el agricultor.

En mérito de lo dicho, Vuestra Comisión de Agricultura tiene la honra de recomendaros la aprobación de todas las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto en estudio, con excepción de las palabras "en carbonato" y "o fosfato de calcio" que figuran en el inciso 8.º del artículo 1.º, cuyo rechazo os recomienda.

Sala de la Comisión, a 24 de Junio de 1929. — **Guillermo Azócar.** — **Aquiles Concha.** — **A. Bórquez.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

La Honorable Cámara de Diputados ha prestado recientemente su aprobación a un proyecto de ley sobre traspaso de la suma de 900,000 pesos del ítem que indica del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda, al ítem que señala del actual Presupuesto de la Contraloría General de la República.

Tanto en el mensaje como el informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados explican, detalladamente, los fundamentos de esta iniciativa.

Vuestra Comisión de Presupuestos concurre con los documentos precitados en la conveniencia del traspaso referido, en mérito de las razones que, en forma breve, se expresan a continuación.

En el ítem 08, Capítulo 01 de la Partida 03, correspondiente a la Contraloría General de la República, se consultan 3.800,000 pesos para atender, en el curso de este año, los gastos que demande el funcionamiento de esta repartición pública.

Como resultado del paulatino desarrollo del programa de trabajo que esta importante oficina se tiene trazado, se han ido revelando, en la práctica, nuevas exigencias que satisfacer, a fin de dotarla de los elementos indispensables para que pueda cumplir, debidamente, la alta misión que se le tiene encomendada.

La verdadera y completa extensión de sus labores, no puede, en consecuencia, ser siempre y oportunamente prevista, causa fundamental ésta, del por qué haya habido necesidad, fuera del marco estricto de los dineros disponibles, de hacer, ahora, inversiones en objetos no presupuestados.

Así, la conveniencia de imprimir a la Contraloría todo el carácter fiscalizador que le corresponde, ha hecho indispensable complementarla, en el curso de este año, con dos nuevas secciones importantísimas, llamadas a proporcionar benéficos resultados: El Control de Entradas y Gastos y la Sección de Bienes Nacionales.

La primera tiene por objeto comprobar, fehacientemente, y fiscalizar, acuciosamente, con su propia documentación, todas las

rentas que ingresan en áreas fiscales y todos los pagos que ejecutan las Tesorerías de la República, cualesquiera que sean las fuentes que originen la primeras o la razón que justifique los segundos, verificando, además, si la cuantía de ambos corresponde, en realidad, a lo que ha debido percibir por un motivo, o invertirse, por otro.

Antes del funcionamiento de estos Controles, no podía hacerse una fiscalización directa de la materia que abarcan. Sólo cabía tener la información limitada, tardía y deficiente, que proporcionaban las reparticiones fiscales que tenían intervención en la recaudación de las entradas y en el pago de los gastos administrativos.

A la segunda de las secciones precitadas, esto es, a la de Bienes Nacionales, le cabe, también, un rol no menos importante que cumplir. Ella tiene a su cargo el registro de toda propiedad fiscal, sea mueble o inmueble, conservando en sus archivos, respecto de las primeras, los inventarios que de ellas deben enviarle las oficinas públicas y manteniendo, en cuanto a las segundas, la guarda, conservación y vigilancia de los títulos que acreditan el dominio del Estado.

Vuestra Comisión de Presupuestos ha debido, sin embargo, objetar el financiamiento que la Honorable Cámara de Diputados acordara al mayor gasto que incide en el proyecto en estudio.

No entra en mayores explicaciones acerca de las razones que la han inducido a rechazar esta fuente de recursos, en atención a que ya obra en conocimiento del Honorable Senado un informe evacuado, hace poco, por su Comisión de Gobierno y recaído en un proyecto sobre auxilio a determinadas Juntas de Beneficencia, en el cual se rechaza, por motivos perfectamente fundados y que esta Comisión hace suyos, un financiamiento idéntico al que ahora se señala.

De acuerdo con el señor Controlador General de la República, tiene a honra proponeros, en su reemplazo, tomar los fondos necesarios, o sea, la cantidad de 900,000 pesos que se precisa cubrir los nuevos desembolsos en que, por las consideraciones expuestas, ha incurrido la Contraloría, excediéndose, en definitiva, de la suma presupuestada para su funcionamiento durante 1929, del número 23, letra a) del ítem 05, capítulo

13, partida 06, correspondiente al servicio de la deuda pública del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda, que destina cierta cantidad para el pago de intereses y amortizaciones de una deuda contratada en 1928, en virtud de la ley 4,309, que autorizó la contratación de un empréstito para la construcción de caminos en la provincia de Santiago.

De conformidad con esta autorización, se emitieron, en 1928, bonos por valor de 11.236,000 pesos, debiendo hacerse, en el año en curso, una nueva emisión, igual a la anterior. De aquí que en el ítem aludido se consultaran 1.797,760 pesos, suma que corresponde al 8 por ciento sobre 22.472,000 pesos, o sea, al servicio de ambas emisiones durante 1929.

No obstante, por decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril último, se postergó, para 1930, la segunda emisión de 11.236,000 pesos que debió efectuarse en 15 de Abril próximo pasado.

Esta medida del Gobierno ha dejado, en consecuencia, sobrantes, en el ítem ya citado, la mitad de los fondos a que él se refiere, es decir, 898,800 pesos.

Restaría, pues, para financiar el gasto de 900,000 pesos que incide en el proyecto en estudio, un saldo de 1,200 pesos que, también, de acuerdo con el señor Contralor, vuestra Comisión os propone deducirlos del número 31 de la letra a) del ítem 05, capítulo 13, partida 06, correspondiente, asimismo, al servicio de la deuda pública del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda que autoriza la inversión de 6.703,156 pesos en el canje de billetes fiscales por billetes del Banco Central y otros gastos derivados de conversión de deudas internas y que, de conformidad con las informaciones que aquel funcionario se ha servido proporcionar, dejará un saldo que no se invertirá este año.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Presupuestos tiene a honra recomendar al Honorable Senado la aprobación del proyecto de ley en informe, substituyendo el artículo 1.º por el siguiente:

“Artículo 1.º Traspásanse la suma de 898,800 pesos del número 23 de la letra a) del ítem 05, capítulo 13, partida 06 y la cantidad de 1,200 pesos del número 31 de la misma letra, ítem, capítulo y partida del

Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda para 1929, al ítem 08, capítulo 01, partida 03, correspondiente al Presupuesto de la Contraloría General de la República.”

Sala de la Comisión, a 24 de Junio de 1929.— **Joaquín Echenique.**—**M. Trucco.**—**Nicolás Marambio M.**—**Manuel Cerda M.**, Secretario.

3.o De dos solicitudes.

La primera, de doña Rosa Ibáñez Améstica, viuda de Galaz, en que pide pensión de gracia; y

La última, de don Guillermo Baudrand, en que pide devolución de documentos.

PRIMERA HORA

1.—MOBILIARIO DE LAS OFICINAS DE LOS JUZGADOS DE TEMUCO

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Medina.**—Deseo hacer una sencilla indicación, señor Presidente.

Voy a pedir que se oficie al señor Ministro de Justicia, a fin de que se sirva recabar de quién corresponda los fondos necesarios para arreglar los muebles de las oficinas de los Juzgados de Letras de la ciudad de Temuco, que se encuentran en condiciones tales que hace pensar que esa situación no es obra de la casualidad. No hay estantes para colocar los expedientes; no hay sillas donde sentarse, ni siquiera una mesa donde apoyarse para poner la firma en un documento!

No es posible que los Juzgados de Letras de una capital de provincia, como lo es Temuco, que tiene tanto movimiento comercial e industrial, continúen en este desamparo.

Es necesario, aun más, indispensable que los Juzgados cuenten desde luego con un armario seguro, que sirva para guardar los expedientes, para prevenir cualquier siniestro que originaría graves perjuicios a los vecinos de esa localidad que tienen gestiones judiciales pendientes.

A este respecto, se hace indispensable también allí la creación de un archivo judicial que debe existir en todo asiento de Corte, y quedar guardado en una bóveda segura que dé garantías contra robos e incendios.

Me permito hacer esta petición al señor Ministro de Justicia, a fin de que ponga término a esta situación incierta que puede irrogar, en caso de un siniestro, grandes perjuicios a los vecinos.

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Con la venia del Honorable Senado, se enviará el oficio que solicita el honorable Senador, a nombre de Su Señoría.

Acordado.

2.—SUELDOS Y PLANTA DEL PERSONAL DE LA CAJA DE SEGURO OBRERO Y EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor **Carmona.**—Deseo rogar a la Mesa que tenga a bien enviar un oficio a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Bienestar Social, para que se digne enviar al Senado una nómina del personal de la Caja de Seguro Obrero y de la Caja de Empleados Particulares y de sus respectivas rentas.

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Con la venia del Honorable Senado, se enviará el oficio que solicita el honorable Senador, a nombre de Su Señoría.

Acordado.

3.—REPRESION DE LA USURA

El señor **Cabero.**—Desearía saber qué tramitación se le dió a un oficio enviado por el señor Ministro de Justicia al Honorable Senado sobre el proyecto de ley de represión de la usura.

El señor **Secretario.**—Este oficio se mandó agregar a sus antecedentes, honorable Senador.

4.—SESION SECRETA

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

En conformidad al acuerdo anterior, celebrado por el Honorable Senado en la sesión de ayer, se constituirá la Sala en sesión secreta, para ocuparse del Tratado entre Chile y el Perú.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.